



Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro del presente proceso DESPACHO COMISORIO, incoado por JUAN CARLOS LAVERDE GARCÍA, contra EVERTH ESCOBAR TRUJILLO, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, marzo 3 de 2022

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

CLASE PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN: 2021-00064-01 (2017-00002-00)
DEMANDANTE: JUAN CARLOS LAVERDE GARCÍA
DEMANDADO: EVERTH ESCOBAR TRUJILLO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el sub examine, se observa que el quejoso, apoderado del demandado, mediante escrito enviado por el correo institucional del Juzgado y recibido el 10 de febrero de 2022, desiste del recurso de Queja interpuesto.

El artículo 316 del C.G.P., preceptúa:

“...Desistimiento de ciertos actos procesales. Las partes podrán desistir de los recursos interpuesto y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido...”.

En el interior del proceso de primera instancia, se observa que el apoderado de la parte demandada presentó recurso de reposición y en subsidio de queja contra la providencia del 20 de abril de 2020, por medio del cual se confirmó el auto del 12 de noviembre de 2019 y se negó el recurso de apelación.

Por tanto, se considera que, de acuerdo con lo establecido en la norma antes descrita, resulta procedente la petición, y se accederá a la misma; ordenando la remisión del expediente al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo - Atlántico.

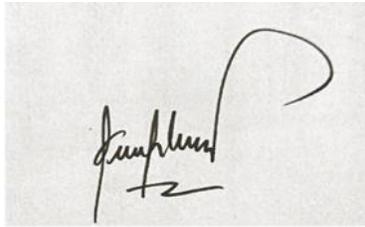
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO del RECURSO DE QUEJA presentado por el apoderado del señor EVERTH ESCOBAR TRUJILLO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER la actuación al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo - Atlántico; dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ecbb26202ad30df46ccb7d32a9232787ec8029393ab0094128e82a325964a65**

Documento generado en 04/03/2022 04:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>